



Resolución Administrativa

Nº 230 – 2018 – ANA – AAA X MANTARO-ALA MANTARO

Huancayo,

13 DIC 2018

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 219064-2018, presentado por la empresa COPROPSA, con RUC Nº 20319367722, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para obtención de Licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley Nº 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, el literal a) del numeral 79.1, del artículo 79° del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;

Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, en este contexto la empresa COPROPSA., ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del Proyecto "Planta Artesanal de Lavado de Agregados – Mito – Concepción – Junín", que plantea utilizar el recurso hídrico con fines Otros Usos, proveniente del río denominado Mantaro, ubicado en el distrito de Mito, provincia de Concepción, departamento de Junín;

Que, según el Informe Técnico Nº 218-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO-AT/MCTV, de fecha 13.12.2018 de la Administración Local de Agua Mantaro; concluye que la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo Nº 04 en el marco del Proyecto "Planta Artesanal de Lavado de Agregados – Mito – Concepción – Junín", con fines Otros Usos; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de dos (02) años; recomendando autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en jurisdicción del distrito de Mito, provincia de Concepción, departamento de Junín;



En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; y en concordancia con el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 215-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar a favor de la empresa COPROSA, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del Proyecto "Planta Artesanal de Lavado de Agregados – Mito – Concepción – Junín", con fines Otros Usos, ubicado en el distrito de Mito, provincia de Concepción, región Junín, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01:

Apellidos y Nombres o Razón Social	DNI o RUC	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Fines de Uso
			Tipo	Nombre	
COPROSA	20319367722	Mantaro 4996	Río	Mantaro	Otros Usos
Ubicación del punto de captación					
POLITICA			GEOGRAFICA (coordenadas UTM WGS 84)		Altitud (m.s.n.m.)
Distrito	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)	
Mito	Concepción	Junín	464529	8680874	3179

ARTICULO SEGUNDO. - Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro, la notificación de la presente resolución a la empresa COPROSA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE






 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MANTARO
 Ing. Julio Cesar Vicente Milla
 ADMINISTRADOR